

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01296 00

Como quiera que la parte demandante no cumplió lo requerido en Verificado lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

No tener en cuenta las gestiones de notificación anexadas al expediente respecto al demandado, puesto que, en las comunicaciones que se le enviaron al deudor, se remitieron a la dirección de notificación física (fl. 60 a 61), no siendo viable aplicar la disposición normativa que establecía el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en la medida en que, dicha forma de notificación solo es procedente cuando se remita dicho acto al deudor a través de correo electrónico.

Así las cosas y con el fin de evitar nulidades, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente y en debida forma la notificación a los demandados, a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones., cumpliendo las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto en la manera establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, y en vista a que los memoriales obrantes a folios 67 a 68 corresponden a otro expediente, se ordena que por Secretaría se efectúe su desglose e incorporación al proceso que corresponde y al cual se le asignó el radicado No. 2019-02268.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69829d9a8077f8d007da3364758340ce7499174f185a3826b906f15300e7a52**

Documento generado en 27/09/2022 08:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>